

6

christoval de la Torre, por Alcalde ordinario del Coro  
áños Proque Mariano de Ortega, por Alcalde ordinario  
del General: Y áños Oñatio Pérez de los Cobos, por el  
quacal Mayor del Coro, Noble; para que uséis, y exer-  
cias óficio de Justicia en la Reñica mi villa

desde primero de Enero del año que viene de mil setecientos sesenta y quatro,  
hasta fin de Diciembre de él, segun, y de la manera que los han usado, y exer-  
cido, los demás vuestros Antecesores: Y mando à la Justicia, y Regimiento  
de la mencionada mi villa que en vista de esta mi Provision, os al-  
mitan al uso, y ejercicio de estos Oficios, y os dén la possession de.

Cada uno, recibiendo de vos el juramento en la forma acostumbrada,  
que no debais maravides á su Magestad, granos al Posito, ó proprios  
la munca, y que os guarden, y hagan guardar todas las horas, y po-  
minencias, que por razon de estos Oficios, os son debidas; q  
para usarlo, y exercerlo, te doy poder, y comision tan bastan-  
como de derecho se requiere; para cuyo cumplimiento, mandé expedir  
presente, firmada de mi mano, sellada con el seilo de mis Armas, y refrendada  
del infrascripto mi Secretario de Camara. En Maestre a Ochoa  
del mes de Diciembre de mil setecientos sesenta y tres,

La Marquesa

O cor man de  
M P de T

V. Exe. provee de Oficios de Justicia a Señor H. Vell. Ll. Villa de Zamora  
los firman en ella el año que viene de mil setecientos sesenta y quatro.

